

FOESPECIES 1/2025
Nª REF: MP/INF 18624 PM

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ACERCA DE LOS EFECTOS ADVERSOS EN FLORA Y FAUNA PROTEGIDAS DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA DE ESCALADA EN EL PARAJE DENOMINADO “MORRO DE TOIX” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CALPE.

Vistas las actuaciones obrantes en el expediente iniciado para evitar la afección a la reproducción del cormorán moñudo y la vegetación del Morro de Toix.

Vistos los informes de los agentes medioambientales.

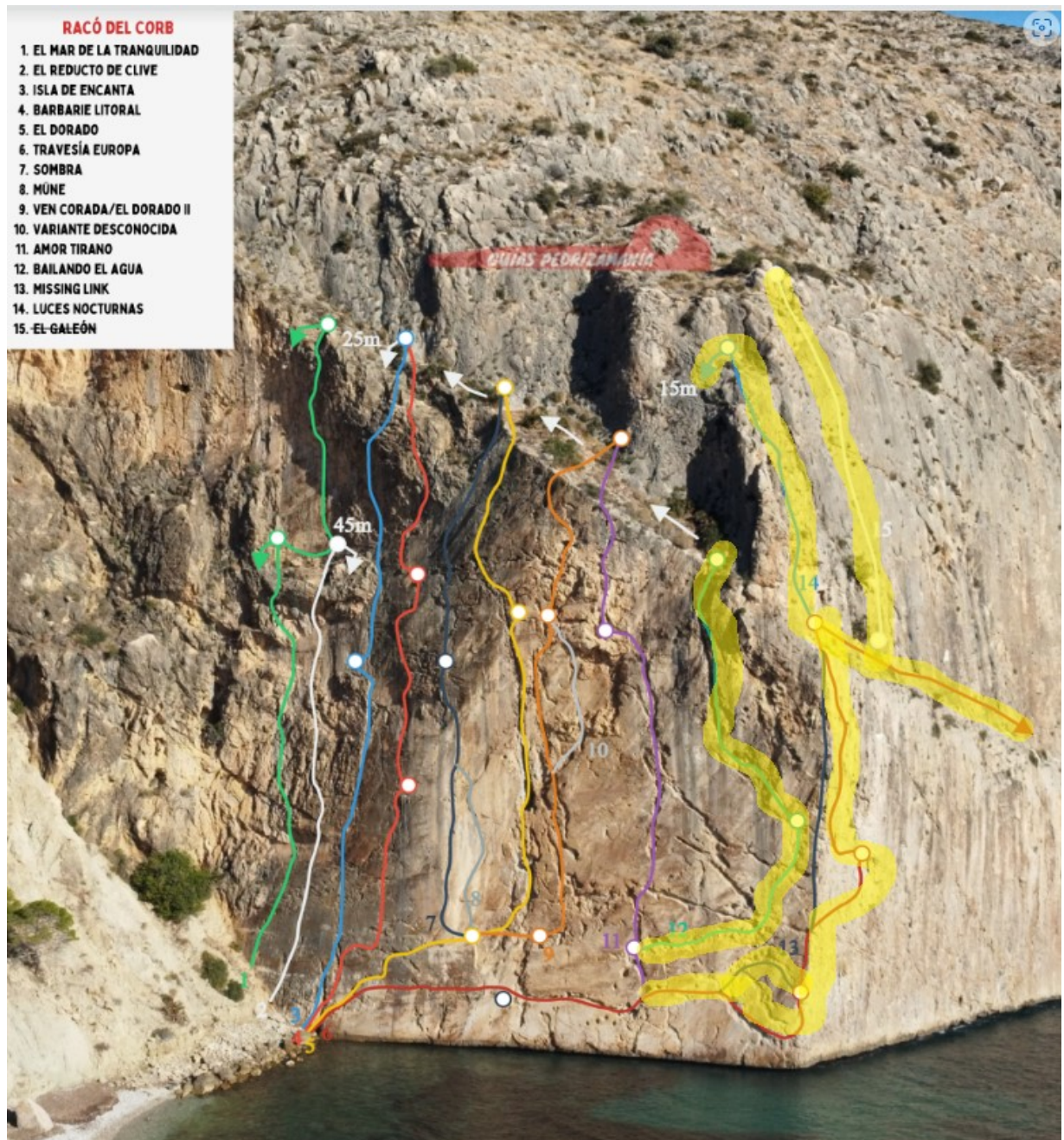
Visto el informe del Técnico de Espacios Naturales Protegidos de fecha 24 de febrero de 2025.

Visto el artículo 103.5 del *Decreto 91/2023, de 22 de junio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 3/1993, de 9 de diciembre, forestal de la Comunitat Valenciana*, permite restringir la escalada en cualquier sierra de la Comunidad Valenciana cuando concurren las circunstancias ambientales que requieran el establecimiento de dicha limitación.

Vistos el *Decreto 147/2023, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, y la Orden 2/2024, de 6 de marzo, de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio, por el que se desarrolla este decreto 147/2023.*

PROPONGO RESOLVER:

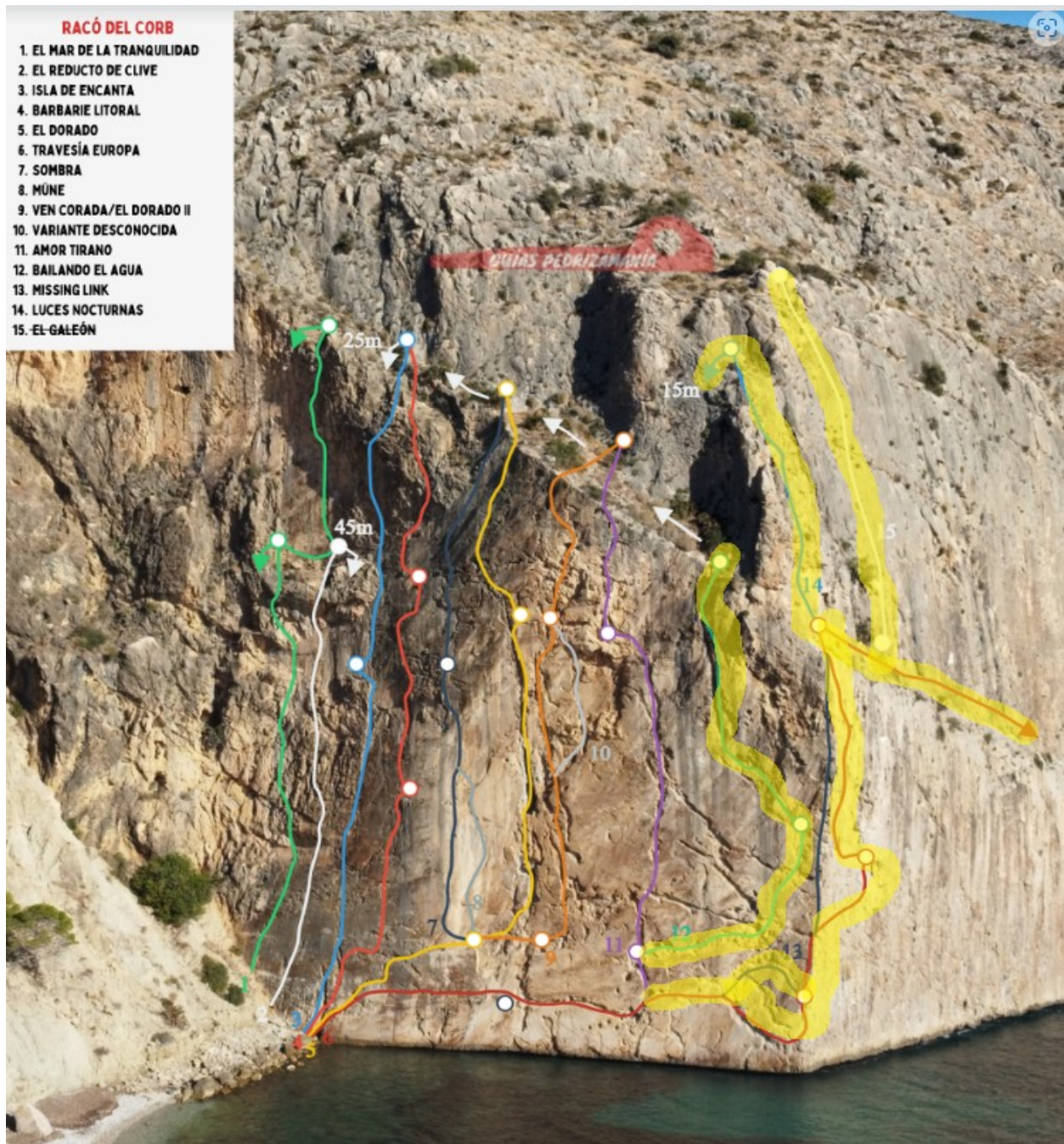
1. *Prohibir la práctica de la escalada en el Morro de Toix, en el Término Municipal de Calpe, excepto en los siguientes sectores que se reflejan en sus correspondientes croquis:*
 - *Candelabros del Sol.*
 - *Piratas del Caribe.*
 - *Cara orientada al Oeste del Racó del Corb (exceptuando las proximidades de la cara Sur donde no se permitirá, donde están las vías grafiadas en color amarillo en el croquis del Sector).*







2. *Prohibir la instalación de nuevas vías de escalada en el Morro de Toix.*
3. *Que el GIA (Grupo de Intervención en Altura de los Agentes Medioambientales) desistale las vías de escalada situadas fuera de las tres zonas en donde se permite esta actividad. En concreto, en el Raco del Corb se desistalarán la totalidad de las vías de escalada orientadas al Sur y las más próximas a esta orientación, (que actualmente son Bailando el Agua a partir del encuentro con Amor Tirano, Missing Link y Luces Nocturnas). Estas vías están señaladas con línea amarilla gruesa en el croquis correspondiente a la línea.*



4. Que cada dos años se valore el estado de la vegetación rupícola, así como si el aumento de la frecuentación debido a la actividad de escalada ha producido problemas de erosión o daños en la vegetación.
5. Que no se facilite ni se señalice de ninguna manera el acceso a la zona de escalada para evitar fomentar la frecuentación.

6. *Que se señalice las zonas donde no se permite la escalada con placas que serán conformes con el citado Decreto.*
7. *Que se vigile por el personal adscrito a estos SS.TT. el cumplimiento de el condicionado de la resolución que se emita.*

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente